



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.-

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Río Grande mediante la cual solicita se autorice la inscripción de TRES (3) aspirantes que poseen méritos suficientes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924, que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior, por Ordenanza N° 965, admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional el cursado de Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Río Grande elevó los antecedentes de los aspirantes que acreditan méritos suficientes para cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción, por méritos reconocidos, de los aspirantes **FERNÁNDEZ, Miguel – DNI. N° 17.269.803, RECHI, Elida del Valle – DNI. N° 25.343.145 y SUÁREZ, Mariano Rodrigo – DNI. N° 22.626.223**, a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta la Facultad Regional Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1165/2012

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior